



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA
Código No. 18-205-40-89-001

Auto Interlocutorio N°172

Curillo, Caquetá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda
Apoderado: Hugo Saldaña Amezcuita
Demandado(a): Carmensa Guañarita Muñoz
Radicación: 18-205-40-89-001-2022-00042-00

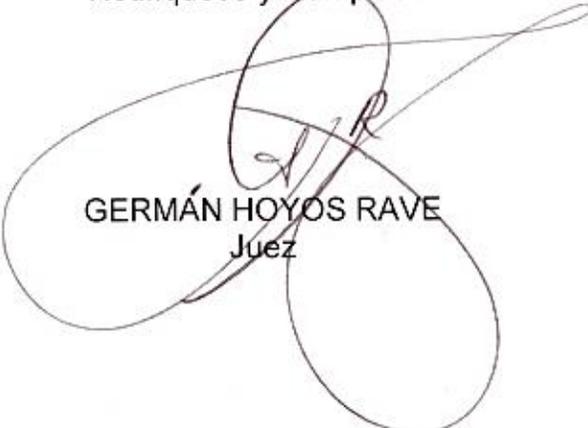
Sería del evento acceder a la petición del apoderado de la parte demandante, en el sentido de decretar la notificación por aviso, a la demandada, del mandamiento de pago librado dentro del presente proceso, sino fuera porque, tal actuación ya fue ordenada por el despacho mediante proveído del 24 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

Primero: Denegar por improcedente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



GERMÁN HOYOS RAVE
Juez